"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTO NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	JOEL BARAJAS BARRIENTOS
Registro Federal de Contribuyentes:	BABJ6811129X1
Domicilio:	AV. CONSTITUYENTES PONIENTE 345, COL. CRUZ DE FUEGO, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180
Expediente:	LIR2200035/16
Número o folios:	DF/RG/C/00309/2017
Fecha:	25 DE ABRIL DE 2017
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN TEJEDA, S.A. DE C.V.

En Querétaro, Qro., a las 14:30 horas del 03 de agosto del 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de notificación-fijación del 28 de junio del 2017 (plazo que se contabilizó del jueves 29 al viernes 30 de junio; del lunes 03 al viernes 07 de julio, lunes 10 al viernes 14 y el lunes 31 de julio: martes 01 y miércoles 02 de agosto todos de 2017; sin considerar dentro de dicho plazo los sábados y domingos existentes en él, así como los días del lunes 17 al viernes 21 y del lunes 24 al viernes 28 de julio de 2017, en virtud de que son días inhábiles de acuerdo al artículo 12 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.6 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de fecha 23 de diciembre de 2016, respectivamente); El suscrito procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/RG/C/00309/2017 del 25 de abril de 2017, emitido por el suscrito a JOEL BARAJAS BARRIENTOS en el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, como Responsable Solidario de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN TEJEDA, S.A. DE C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 03 de agosto del 2017; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XI, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RRH/TMM/FME